PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PN RASES No. 1 SA 034 2023

SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL
CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58 CUARTO PISO OFICINA DE CONTRATOS

BOGOTA D.C., JULIO DE 2023

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Aprobó:
IT OMAR SAENZ GOMEZ Analista de Contratos	CT. YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1	CT. LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS Jefe (e) Área Logística y Financiera RASES No. 1	CT. Néstor Amaru Medina Bermúdez Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10.Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, identificada con NIT. 900336524-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el Literal a, numeral 2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Título I, Capítulo II, Sección 1, Subsección 4, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección para la presente contratación será selección abreviada, en la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA**
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la circular externa 036 del 2019 la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro único del Talento Humano. El presente proceso aplica para las MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto NO supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que el presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	NO	NO

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado de la contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($264.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 263, SIIF No. 43223 de fecha 17/07/2023, plan de compras N° 69 de fecha 17/07/2023 y para la vigencia 2024 un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU N° 264, SIIF No. 14923 de fecha 15/05/2023, plan de compras N° 38 de fecha 17/07/2023, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN.

Descripción	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
GRUPO N°1 SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS SOBREMEDIDAS	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
GRUPO N° 2 SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS	$ 50.000.000,00	$ 18.000.000,00
GRUPO N° 3 SUMINISTRO AYUDAS DE DEAMBULACIÓN	$ 40.000.000,00	$ 30.000.000,00
GRUPO N° 4 SUMINISTRO COLCHONES, COLCHONETAS Y COJINES ANTIECARAS	$ 74.500.000,00	$ 20.000.000,00
TOTAL	**$ 264.500.000,00**	**$ 168.000.000,00**

FORMA DE PAGO	**Para el Grupo No. 1:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega del bien, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los bienes entregados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". Documentos requeridos: ✓ Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. ✓ Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. ✓ Autorización del servicio en original ✓ Orden médica. ✓ Actas en la que se soporten las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del técnico o profesional que realiza la actividad de toma de medidas y entrega del elemento Ortésicos, y recibido a satisfacción del paciente, familiar y/o cuidador. ✓ Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo

contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Para el Grupo No. 2, 3 y 4: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior

	a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30 DE MARZO DE 2024,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán agendar con previa cita y ser entregados en los Almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud – UPRES pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1- Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en coordinación con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta los documentos que deberán soportar la entrega de bienes e insumos.

UPRES	DIRECCIÓN	TELEFONO
Bogotá – Cundinamarca	Calle 12 No. 79A-25 Bodega 33 Parque Empresarial Alsacia - Bogotá	5804400 extensión 2035
Amazonas	Calle 14 No. 10-32 Barrio Victoria Regia - Leticia	5925061-3173641222
Boyacá	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte - Tunja	7458626
Guainía	Carrera 75F No. 60A-54 Puerto.Inírida	3192641039

	San Andrés y Providencia	Carrera 2ª No. 7-141 Barrio Obrero - San Andrés	3505561101
	Vichada	Carrera 9 No. 18-55 – Puerto Carreño	3505655409
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará adjudicación **PARCIAL POR GRUPO DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN EL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS**, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA de los ítems ofertados sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.		
FORMA DE EJECUCIÓN	**Para el Grupo No. 1:** El contratista deberá elaborar los elementos ordenados, previa autorización escrita por parte de la Oficina de Referencia Contrarreferencia, a la cual se anexará el original de la fórmula médica. El oferente deberá tomar las medidas, elaborar y entregar los elementos ordenados en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato. En el caso de los usuarios ambulatorios, el oferente garantiza que los elementos serán entregados directamente al usuario. Así mismo, establecerá con el supervisor del contrato la programación del agendamiento de citas para efectuar la revisión y verificación de los elementos entregados a los usuarios. Esta programación se comunicará con una antelación no inferior a cinco (5) días la programación de los usuarios para que se pueda agendar debidamente en el sistema SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policial). El proceso de revisión y verificación se realizará por los profesionales designados por el Supervisor del Contrato y por el Contratista, en el ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero – MADUA de la UPRES Bogotá y en la UPRES Boyacá. En el caso de los usuarios hospitalizados, los bienes serán entregados bajo la revisión y verificación del Médico tratante y/o Administrador del piso del Hospital de la red propia de la UPRES Bogotá o UPRES Boyacá, en el cual se encuentre ubicado el usuario. Para las demás unidades prestadoras de Salud, el elemento ortésico sobre medida será entregado bajo la revisión y la verificación del médico tratante. **Para los Grupos No. 2, 3 y 4:** Los elementos deben ser entregados en los en los Almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud – UPRES pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, según las necesidades del servicio y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, expedidos durante la ejecución del contrato. Una vez celebrado el contrato, el suministro de los elementos por el CONTRATISTA se realizará en forma de tracto sucesivo, según la demanda y las necesidades de los usuarios, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. **NOTA:** Es importante anotar, que para el presente estudio no se incluye un número específico de cantidades por ítem, sino que se dejen abiertas, ya que las necesidades pueden variar dependiendo de las necesidades de la entidad y de acuerdo a la prescripción del médico tratante; hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, o cuando el plazo de ejecución finalice.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Para el Grupo No. 1:** En desarrollo de la ejecución del Contrato, el Supervisor del mismo será para la UPRES Bogotá la Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud y para la UPRES Boyacá la Líder de Rehabilitación, o el que haga sus veces, o el que con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quienes ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se adopta el Manual de Contratación de		

	la Policía Nacional, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Para los Grupos No. 2, 3 y 4:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud o quien haga sus veces o el que sea designado por el Ordenador del Gasto o de la unidad es el que ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,"* instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**
INFORMACIÓN INEXACTA	La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se entenderá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y no logren ser justificados por el ofrente.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k) Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo de al menos un ítem establecido para la presente invitación, dará como consecuencia el Rechazo Total de la Oferta.
l) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, ò en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones policiales no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
m) Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida.
n) La no presentación de la oferta económica, conforme a los parámetros estipulados en el pliego de condiciones.
o) Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
p) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
q) Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
r) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el cronograma para la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
s) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El proponente deberá adjuntar la oferta en el portal de contratación SECOP II, previendo los inconvenientes de carácter técnico que llegase a suscitar. En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no se hará responsable del retraso en el cargo de información y/o documentos de algún proponente por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, por lo cual deberá disponer del tiempo necesario para adjuntar de manera oportuna la oferta para el presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 NIT. 900336524-5 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO	OFERENTE	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS,	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES, 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:
Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	SELECCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Probabilidad	1	1
Impacto	4	4
Calificación Total	5	5
Prioridad	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento controles a ser implementados	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	4	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato		
Persona responsable por implementar el tratamiento	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	EVALUACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.
Periodicidad ¿Cuándo?	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	1	1
3	5	5
4	7	6
BAJO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN
2	2	2
2	2	3
4	4	5
BAJO	BAJO	MEDIO
SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
INFORMES DE SUPERVISIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
PERMANENTE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MES A MES	PERMANENTE

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del presente proceso de contratación es la descrita en el cronograma del proceso en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

AVISO DE CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se

	publicarán en el SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico o telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **Nota:** Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el tiempo señalado en la cronología del proceso a más tardar en el dia y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA OBSERVACIONES Y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS Y RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	Según cronograma SECOP II
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. **Nota:** Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.

EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 Numeral 8 y Artículo 13 Numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.

SOBRE No. 02: ECONÓMICO.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.**

c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

e) Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

f) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

Nota: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

NOTA: El Oferente deberá anexar ***FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL,*** que suscriba la oferta.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente

que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.5. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

APOSTILLA: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.
De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE, PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL. La omisión de

este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

"Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29 complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementar seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos

2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo r de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,** adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, NIT 900.336.524-5 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de cuatro (4) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 articulo No. 5 parágrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1.2. FINANCIEROS

Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se verificará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y el articulo artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y la circular externa no. 13 de 13 de junio de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente. De igual manera el certificado (RUP) deberá estar actualizado con información de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar el RUP en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.
NOTA 2: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, podrá requerir y/o los oferentes allegar el RUP en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.
Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos de conformidad a lo establecido con el **Decreto 579 de 2021, del mejor año (2020, 2021 o 2022),** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

- En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General acorde al literal A. del mejor año (2020, 2021 o 2022).

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores **con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla
Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, con los indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en consecuencia, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que se evaluarán los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.) Lo indicadores a evaluar son:

(a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **0,95** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **59%.** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **1,44**, así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2020 son:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,02**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,01** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,02	>= 0,01	>= 0,95	<= 59%	>= 1,44

1.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.3. FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario INFORMACIÓN DE TERCEROS adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

1.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

1.2.5. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá ser diligenciada a través de la plataforma -SECOP II, la cual se indicará en el SOBRE 2 del Cuestionario del proceso en la plataforma de SECOP II. Se aclara que el porcentaje de descuento a ofertar, se aplicara de manera global sobre los precios techos establecidos.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo** en presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los elementos solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al **70%** del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP y cumplirá con esta condición el oferente que para el grupo que oferta tenga una experiencia mayor al 70% del presupuesto asignado para el grupo con la sumatoria de todos o varios de los ítems requeridos en el grupo al que se presenta.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el

Registro Único de Proponentes (RUP), según el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente.

En caso de presentarse más de seis (6) contratos para acreditar la experiencia, solo serán validados los seis (6) primeros contratos de acuerdo con el orden en que fueron relacionados en el FORMATO correspondiente.

Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.

En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de hasta seis (6) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, y/o actas de liquidación que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) o fecha de suscripción del acta de liquidación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación o firma de quien(es) suscribe(n) el acta de liquidación.
- Indicación de las actividades realizadas por el oferente, o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, el valor registrado allí y su número consecutivo. En caso de discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.

No se aceptarán como acreditación de experiencia, contratos que no se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	EXPERIENCIA EQUIVALENTE EN SMMLV
GRUPO No. 1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS	42241500	Suministro de vaciado de escayola y tablillas (15)	60,34
	42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior (17)	
	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y la extremidad superior (18)	
	42241900	Suministros de tablillas dinámicas y batangas (19)	
	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas (16)	
GRUPO No. 2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS	42241500	Suministro de vaciado de escayola y tablillas (15)	30,17
	42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior (17)	
	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y la extremidad superior (18)	
	42241900	Suministros de tablillas dinámicas y batangas (19)	
	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas (16)	
GRUPO No. 3 AYUDAS DE DEAMBULACIÓN	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas (15)	24,14
GRUPO No. 4 COLCHONES, COLCHONETAS Y COJINES ANTIESCARAS	42141701	Sistema de presión alterna	44,96
	42192208	Accesorios para sillas de ruedas	

NOTA: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

2. EVALUACION ECONOMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar y se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica.

2.1. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

2.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que

la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:
Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Recomendaciones para los proponentes:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. **CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.**

2. **USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II**

ACTIVIDAD	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

Margen mínimo de mejora de oferta

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un (3%) el cual será aplicado a la totalidad de los ítems que hace parte del presente proceso sin afectar el presupuesto oficial asignado al proceso de selección. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

2.2.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II
- Cuando La subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presento la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial," o en su defecto en caso de persistir el empate se dará aplicación a lo señalado* en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.1 y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se

entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- La Entidad dará aplicabilidad a los 5 minutos adicionales establecidos en la Subasta Electrónica cuando se realicen lances en el último minuto por parte de los Oferentes Habilitados en participar en la misma.

NOTA: ***El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.***

2.2.2 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

2.3. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.4 SUBASTA PRESENCIAL

En caso de no realizarse el evento de subasta electrónica por problemas técnicos de la plataforma SECOP II, la Entidad procederá a realizar el procedimiento de subasta inversa presencial el cual se enunciará a través de la plataforma del SECOP II.

2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate se dará aplicabilidad a lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

2.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, proceso SA-034 2023.

Dado en Bogotá D.C. 19 JUL 2023

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Intendente OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobó: Capitán LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS
Jefe (e) Área Logística y Financiera RASES No. 1

Aprobó. Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

Carrera 68 B Bis N° 44-58 Edificio Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono: 2201636 – 2201639
omar.saenz@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

GRUPO No. 1
ELEMENTOS ORTESICOS SOBREMEDIDAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	ANILLOS ANTIDEFORMANTES PARA DEDOS	Anillos anti deformantes para dedos, elaborados sobre medidas según prescripción médica en Ortoplast o aquaplast. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
2	APARATO DE MARCHA RECIPROCA A.R.G.O.	Órtesis elaborada sobre medidas previo molde en yeso, en material termoplástico, banda pélvica o corsé LSO, articulaciones de cadera para marcha recíproca, articulaciones de rodilla con traba suiza, con correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
3	ASIENTO DE BAÑO CON ESPALDAR RECLINABLE	Asiento de baño especial para pacientes que no tienen control de tronco ni asumen posición sedente. Elaborado sobre medidas según prescripción médica. Marco rígido o plegable en acero inoxidable, aluminio de alta resistencia y/o plástico resistente. Soporte plástico con espaldar anatómico fijo a la estructura, con arnés o cinturones de seguridad en material impermeable y acolchados. Vasenilla de recolección de desechos plástica removible. Sistema de basculación del asiento de 0 a 40°. Apoyabrazos y Apoyapiés abatibles. Soportes cefálico graduable en altura. Ruedas giratorias en caucho macizo con frenos de seguridad. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
4	BRACE PARA CODO ARTICULADO	Órtesis elaborada sobre medidas previo molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente y con orificios de transpiración. Articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
5	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	Órtesis elaborada sobre medidas previo molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, con orificios de transpiración y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
6	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	Órtesis elaborada sobre medidas previo molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, con orificios de transpiración y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
7	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	Órtesis elaborada sobre medidas previo molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, con orificios de transpiración y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
8	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	Órtesis bivalva elaborada sobre medidas previo molde en yeso en material termoplástico, forrada internamente, con orificios de transpiración y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
9	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	Banda pélvica y sistema de correas elásticas para control de cadera, elaborada sobre medidas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
10	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, con base pélvica en material termoplástico y ensamble de estructura en acero - duraluminio con Anillo Cervical perfil Alto o Bajo en acero. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
11	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	Ortesis elaborada sobre medidas previa toma de molde, en material termoplástico y ajuste con correas en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
12	CORSÉ TIPO JEWETT	Ortesis rígida elaborada sobre medidas previa toma de molde, en duraluminio anodizado, forrada, graduable, ajustada con correas en reata	UNIDAD		

		y velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.			
13	CORSÉ TIPO KNIGHT	Órtesis metálica de columna lumbosacra, elaborada sobre medidas previa toma de molde, forrada, graduable, ajustada con correas en reata y velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
14	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	Órtesis metálica de columna dorsolumbosacra, elaborada sobre medidas previa toma de molde, forrada, graduable, ajustada con correas en reata y velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
15	CORSÉ T.L.S.O.	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde, en material termoplástico, ajustada con correas en reata y velcro. Uni o Bi-valvo, de acuerdo a prescripción médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
16	EXTENSORES DE RODILLA	Vendaje bultoso hecho en laminados de poliéster acolchado compatible con velcro, férulas posteriores, y laterales con diseño anatómico que evitan la flexión, bandas de ajuste superior e inferior con cierres de contacto. Elaborado sobre medidas y según prescripción médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD		
17	FERULA CANALETA PARA DEDO	Órtesis para dedo, elaborada sobre medidas y según prescripción médica en Ortoplast o aquaplast. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
18	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	Órtesis para inmovilización de muñeca, elaborada sobre medidas de acuerdo a prescripción médica, en material termoplástico, con dedos libres y que cubra hasta las tres cuartas partes del antebrazo. Sistema de fijación con velcro y con estabilización de puño. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
19	FERULA DE ATLANTA	Ortesis compuesta de dos musleras en material termoformado, unidas en la parte interna por dos tubos articulados a una barra transversal telescópica. A los lados, lleva dos articulaciones de cadera libres unidas a un cinturón pélvico de sostén acolchado con correa de sujeción. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
20	FERULA DE JOINT JACK	Órtesis elaborada en aluminio, forrada con espuma suave y confortable. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
21	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
22	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, con soporte metálico a nivel de muñeca y ajustada con velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
23	FERULA DE MANO TIPO CONO	Órtesis elaborada sobre medidas en Ortoplast o aquaplast, para deformidad en Z del pulgar. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
24	FERULA PROFLEXORA METACARPO FALÁNGICA DINÁMINA	Órtesis elaborada sobre medidas en Ortoplast o aquaplast, para retracciones de metacarpofalangicas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD		
25	FERULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	Órtesis elaborada sobre medidas en Ortoplast o aquaplast, para tendinitis de Quervain. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD		
26	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	Órtesis corta elaborada sobre medidas, para mano reumática con desviación cubital. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD		
27	FERULA DE MILGRAM	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, forrada en material hipoalérgico, que permita una adecuada amortiguación en zonas de contacto con la piel, de fácil aseo, sistema de ajuste con correas, reata y velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		

28	ARNES DE PAVLIK	Arnés tipo Pavlik, elaborado con correas suaves acolchadas lavables, ajustes delanteros y cierre rápido, Sostiene las caderas en una posición de la flexión y de la abducción controladas, doblando las piernas hacia arriba, y permitiendo las rodillas caigan hacia fuera, las caderas se sostienen en la posición apropiada con el arnés. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD		
29	FERULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, con barra lumbrical alta y baja, con cabestrillos y elásticos para cada uno de los dedos, lámina de aluminio y platina con ajuste en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
30	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, con barra lumbrical y dispositivo dinámico de alambre en acero inoxidable flexible y elásticos que favorezcan la flexión activa del metacarpo falángico y evite la mano en garra. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
31	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, ajuste con velcro y elástico. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
32	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, con dispositivo dinámico en alambre de acero inoxidable. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
33	FERULA METACARPIANA EN C PASIVA	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
34	FERULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	Órtesis pasiva corta elaborada sobre medidas, en material termoplástico, para lesión de nervio periférico. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
35	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, forrada internamente, ajuste con correas en velcro, reata y protectores. Articulación de rodilla importada, con bloqueo y sistema de regulación programable de la flexo-extensión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
36	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE LIBRE	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, forrada internamente, ajuste con correas en velcro, reata y protectores. Articulación libre de rodilla importada. Al momento de la entrega, se debe anexar al elemento el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
37	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, material termoplástico. Compuesta por una banda pélvica y una muslera (ambas bivalvas), unidas entre sí por una articulación regulable en flexo-extensión de 0 a 90°, y en abducción, en las posiciones de 0°, 15° y 30°, ajuste con correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
38	ORTESIS AFO ARTICULADO	Órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Con articulación de tobillo flexible de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
39	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	Órtesis tobillo pie con resorte posterior, elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
40	ORTESIS AFO FIJO	Órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
41	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	Órtesis elaborada tobillo pie sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, ajuste con correas en velcro y protectores. Excusa de apoyo en talón, soporte posterior en X. Al	UNIDAD		

		momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.			
42	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, ajuste con correas en velcro y protectores. Tensor graduable en aluminio. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
43	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	Órtesis tobillo pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, ajuste con correas en velcro, protectores y apoyo patelar acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
44	ORTESIS DENNIS BROWN	Ortesis elaborada sobre medidas para control de rotación tibial interna. Zapatos en cuero con conexión a barra de aluminio para graduación bilateral de la rotación externa. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
45	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN ADULTO	Asiento de soporte elaborado sobre medidas, en polipropileno con cubierta interior en plastazote y excusa en puntos de apoyo, soporte cefálico ajustable en altura y apoya pies removibles. Ajuste con arnés y correas de sujeción. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
46	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	Asiento de soporte elaborado sobre medidas, en polipropileno con cubierta interior en plastazote y excusa en puntos de apoyo, soporte cefálico ajustable en altura y apoya pies removibles. Ajuste con arnés y correas de sujeción. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
47	ORTESIS H KAFO	Órtesis con banda pélvica, elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico. Forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulaciones en cadera, rodilla y tobillo importadas. Sistema de bloqueo de rodilla con pin de traba suiza. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
48	ORTESIS KAFO CON ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico. Forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulaciones en rodilla y tobillo importadas. Sistema de bloqueo de rodilla con pin de traba suiza. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
49	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	Órtesis elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico. Forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulación en rodilla importada. Sistema de bloqueo de rodilla con pin de traba suiza y Tobillo fijo. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
50	ORTESIS KAFO CON ARTICULACION DE RODILLA CON EJE RETRASADO	Órtesis tipo KAFO sin articulación en cuello de pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, cubierta internamente con caucho espuma en material termoplástico. Forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Barras en duraluminio con articulación de rodilla de eje retrasado, sistema de bloqueo con anillo. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
51	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	Órtesis dinámica de diseño supramaleolar, elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico. Forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Articulación de tobillo flexible, de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
52	ORTESIS TIPO DAFO	Órtesis tobillo pie dinámica, con contacto total y flexible. Elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente, ajuste correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
53	ORTESIS TIPO TRAFO	Órtesis tobillo pie reguladora de tono, elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplástico, forrada internamente,	UNIDAD		

		ajuste con correas en velcro y protectores. Contacto total y puntos inhibidores en planta de pie. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.			
54	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	Órtesis elaborada sobre medidas en material termoplástico, banda pélvica forrada, kit de guayas en acero, ajuste con correas en velcro y protectores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
55	BIPEDESTADOR PRONO	Sistema de bipedestación, elaborado sobre medidas, con marco ultraliviano en aluminio de alta resistencia, graduable en altura y en ancho, con inclinación anterior graduable de 10 grados. Soporte de rodilla, cadera y tronco acolchados y ajustables de altura y ancho. Ruedas con freno auto bloqueable, de fácil desplazamiento. Incluye bandeja de trabajo con ángulo de inclinación ajustable y reborde mínimo de 1 cm. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
56	PARAPODIUM SEDENTE A BIPEDO	Sistema de bipedestación, elaborado sobre medidas, con ajuste para cambio de posición de sedente a bípedo. Marco ultraliviano en aluminio de alta resistencia, graduable en altura y en ancho, inclinación anterior graduable y bandeja de trabajo con ángulo de inclinación ajustable y reborde mínimo de 1 cm. Soporte de rodilla, cadera y tronco acolchados y ajustables de altura y ancho. Ruedas con freno auto bloqueable de fácil desplazamiento. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD		
57	PLANTILLAS ORTOPEDICAS CONVENCIONALES	Plantillas elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano), según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
58	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. Plantillas elaboradas en plastazote o caucho esponjoso, bajo estricto molde de yeso, con aditamentos (Almohadilla escafoides, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano) según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
59	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	Plantillas elaboradas sobre medidas, confeccionadas en silicona, con aditamentos (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano) según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
60	PLANTILLA TALONERA UCBL	Plantillas elaboradas sobre medidas en material termoplástico, con medidas del arco longitudinal y realce en el talón según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
61	REALCE POR CENTIMETRO ADICIONAL	Realces o plantillas de compensación, elaborados sobre medidas en goma Eva o suela rígida, según orden médica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	CENTIMETRO		
62	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	ZAPATOS PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. Zapatos elaborados sobre medidas **EN CUERO SUAVE** de acuerdo a formula médica, sin costuras, forrados con materiales acolchados que eviten zonas de presión. Suela antideslizante, flexible y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Excusa de apoyos a nivel de tarso y talón. **INCLUYE PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO, BAJO ESTRICTO MOLDE.** Disponible en todas las tallas, modelos y colores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
63	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 35	ZAPATOS TALLAS DEL No. 18 AL 35. Zapatos elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, **EN CUERO SUAVE** de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		

64	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	ZAPATOS TALLAS DEL No. 36 AL 45. Zapatos elaborados sobre medidas de acuerdo a formula médica, **EN CUERO SUAVE** de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	PAR		
65	ORTESIS AFO EN FIBRA DE CARBONO	Ortesis tobillo-pie (AFO) elaborada en fibra de carbono a 90°, componente posterior medial en espiral que se extiende desde el tendón de Aquiles hasta la pantorrilla. Sistema de sujeción proximal en material termorregulador, acolchado, transpirable y lavable.	UNIDAD		

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA GRUPO No. 1	OFRECE	
	SI	NO
El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los elementos del grupo ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
El oferente deberá presentar certificado de fabricante, comercializador o distribuidor autorizado de los ítems del grupo ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente deberá presentar copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración de las siguientes Órtesis Sobre medidas: Ítem No. 2 Aparato de marcha recíproca A.R.G.O, No. 3 Asiento de baño con espaldar reclinable, No. 4 Brace de codo articulado, No. 10 Corsé C.T.L.S.O, ortesis cérvico toraco lumbosacro, No. 13 Corsé Tipo Knight, No. 14 Corsé Tipo Knight Taylor, No. 35 Inmovilizador de rodilla con articulación bloqueo, No. 36 Inmovilizador de rodilla con articulación libre, No. 37 órtesis abducción de cadera adulto, No. 38 Órtesis AFO articulado, No. 47 Órtesis H KAFO, No. 48 Órtesis KAFO con articulación de cuello de pie, No. 49 Órtesis KAFO sin articulación de cuello de pie, No. 50 ortesis KAFO con articulación de rodilla con eje retrasado, No. 51 ortesis Supramaleolar articulada, No. 54 Órtesis Twister con conectores para AFOS, No. 55 Bipedestador Prono, No. 56 Parapodium sedente a bípedo y No. 65 Ortesis AFO en fibra de carbono. Para los otros ítems que lo requieran, deberá presentar Registro INVIMA. En el caso que dichos elementos no requieran de dicha certificación deberán presentar constancia expedida por el INVIMA		
El oferente deberá mantener vigente la autorización de Apertura y Funcionamiento expedido por el Instituto Nacional de Medicamentos y alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2968 del 14 de agosto de 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboren y adapten dispositivos médicos sobre medidas de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.		
El oferente BRINDARA la atención a los usuarios quienes presenten la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1 en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. Pasado este plazo la autorización pierde vigencia. La autorización debe tener anexo el original de la fórmula médica.		
El oferente deberá garantizar la toma de medidas y entrega de los elementos a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.		
El oferente GARANTIZA la entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a excepción de los ítems No. 2, 3, 10, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 62 y 66, los cuales tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles, posterior a su autorización y toma de medidas.		
En el caso de los usuarios ambulatorios, el oferente garantiza que los elementos serán entregados directamente al usuario. Así mismo, establecerá con el supervisor del contrato la programación del agendamiento de citas para efectuar la revisión y verificación de los elementos entregados a los usuarios. Esta programación se comunicará con una antelación no inferior a cinco (5) días la programación de los usuarios para que se pueda agendar debidamente en el sistema SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policial). El proceso de revisión y verificación se realizará por los profesionales designados por el Supervisor del Contrato y por el Contratista, en el ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero – MADUA de la UPRES Bogotá y en la UPRES Boyacá.		
En el caso de los usuarios hospitalizados, los bienes serán entregados bajo la revisión y verificación del Médico tratante y/o Administrador del piso del Hospital de la red propia de la UPRES Bogotá o UPRES Boyacá, en el cual se encuentre ubicado el usuario. Para las demás unidades prestadoras de Salud, el elemento ortésico sobre medida será entregado bajo la revisión y la verificación del médico tratante		
El usuario deberá firmar acta al momento de la toma de medidas y solo podrá firmar el acta de recibido del elemento sobre medidas, una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.		
Al momento de la entrega el oferente deberá suministrar al usuario la garantía de calidad del elemento ortésico y el documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo.		
El oferente, deberá ofrecer garantía por defectos de fábrica mínima de seis (6) meses para cada uno de los ítems, a excepción de los ítems No. 47 Órtesis H KAFO, No. 48 Órtesis KAFO con articulación de cuello de pie, No. 49 Órtesis KAFO sin articulación de cuello de pie, No. 50 ortesis KAFO con articulación de rodilla con eje retrasado, No. 55 Bipedestador Prono y No. 56 Parapodium sedente a bípedo, para los cuales deberá ofrecer un garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega del bien. Así mismo, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor no mayor a diez (10) días calendario para la UPRES Bogotá y a veinte (20) días calendario para las demás UPRES Boyacá, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		

El oferente, deberá certificar que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo de garantía del elemento. Así mismo, garantizará la calidad del acabado de los elementos, los cuales deben ser forrados, con superficies acolchadas, sin asperezas, arrugas y/o pliegues en todas las áreas que estén en contacto con la piel, evitando zonas de presión.		
El oferente, deberá garantizar que cuenta con un stock de insumos para la elaboración de los elementos Ortésicos sobre medidas.		
El oferente CERTIFICA que cuenta como mínimo con el siguiente Recurso Humano: • UN TÉCNICO ORTESISTA • UN PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL • UN PROFESIONAL EN TERAPIA FISICA Todo el recurso humano presentado en la oferta debe acreditar experiencia mínima laboral de UN (1) año en la elaboración de dispositivos médicos sobre medidas de tecnología ortopédica externa. El oferente deberá diligenciar, el Formulario de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido para el técnico y los profesionales, y anexar las certificaciones de estudio (Diplomas) con las certificaciones laborales de la entidad oferente o de otras que constaten su experiencia laboral en la elaboración y adaptación de elementos ortésicos. Además, el Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) para los profesionales		
El oferente CERTIFICA que cuenta con las siguientes áreas en sus instalaciones: ➢ Área de atención y recepción al usuario ➢ Área de producción: taller, almacenamiento de materias primas y productos terminados, y control de calidad. ➢ Zona administrativa ➢ Zona de lavado y almacenamiento de elementos de aseo y de disposición de residuos sólidos. ➢ Área de atención al usuario y baños del establecimiento con las normas de accesibilidad de personas con discapacidad funcional, según lo previsto en la Ley 1618 de 2013. ➢ Las zonas de adaptación del dispositivo médico y de entrenamiento del uso de éste, deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2968 del 14 de agosto de 2015. ➢ Área de evaluación y toma de medidas. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional.		
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no se hace responsable del pago de elementos ortesicos sobremedidas una vez se haya ejecutado el contrato en su totalidad, ni del pago de elementos entregados con autorizaciones vencidas.		
En caso de solicitar elementos ortesicos sobre medidas que no se encuentren dentro el contrato, y que mediante concepto del comité técnico científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento a una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente diligenciar el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		

GRUPO No. 2
ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	ASIENTO SANITARIO BASICO	Asiento para baño y ducha para personas que requieren apoyo en sus actividades de baño. Marco rígido o plegable, elaborado en acero inoxidable o aluminio anodizado de alta resistencia. Soporte plástico asiento – espaldar anatómico fijo a la estructura. Vasenilla de recolección de desechos plástica removible. Apoyabrazos abatible para facilitar los traslados. Apoyapiés abatibles con cubierta plástica. Ruedas giratorias en caucho macizo con frenos de seguridad. Al momento de la	UNIDAD			
		entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.				

2	ASIENTO SANITARIO CON ARO PROPULSOR	Marco rígido o plegable, elaborado en acero inoxidable o aluminio anodizado de alta resistencia. Soporte plástico asiento – espaldar anatómico fijo a la estructura. Vasenilla de recolección de desechos plástica removible. Apoyabrazos abatible para facilitar los traslados. Apoyapiés abatibles con cubierta plástica. Ruedas traseras de 20" a 24" con aro impulsor. Ruedas delanteras giratorias caucho macizo de 3" a 5". Frenos en acero para ruedas traseras. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD			
3	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER	Bota con un botín o funda interna de una sola pieza, elaborada en material transpirable y de barras estabilizadoras laterales semirrígidos unidos a una base plástica resistente con sistema de suela curva antideslizante. Diseño anatómico, de fácil colocación y ajustes con velcro a la talla. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
4	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	Bota con un botín o funda interna de una sola pieza, elaborada en material transpirable y de barras estabilizadoras laterales semirrígidos unidos a una base plástica resistente con sistema de suela curva antideslizante. Articulaciones regulatorias de rango de movimiento de flexo-extensión. Diseño anatómico, de fácil colocación y ajustes con velcro a la talla. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
5	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE ROTULA Y ARTICULACION LIBRE	Elaborado en neopreno transpirable, costuras reforzadas, con apertura anterior y barras laterales con articulaciones policéntricas sin tope. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
6	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE ROTULA Y ARTICULACION DE BLOQUEO	Elaborado en neopreno transpirable, costuras reforzadas, con apertura anterior y barras laterales con articulaciones policéntricas con sistema de regulación programable de la flexo-extensión. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
7	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	Elaborado en laminados de poliéster acolchado, costuras reforzadas, con soportes laterales rígidos y mecanismo de articulaciones policéntricas de bloqueo, con sistema de regulación programable de la flexo-extensión y tapa de protección. Longitud de 16"-18". Velcros ajustables. Disponible en talla universal. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
8	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	Elaborado en laminados de poliéster acolchado, costuras reforzadas, con soportes laterales rígidos y mecanismo de articulaciones policéntricas de bloqueo, con sistema de regulación programable de la flexo-extensión y tapa de protección. Longitud de 20"-22". Velcros ajustables. Disponible en talla universal. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
9	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	Elaborado en laminados de poliéster acolchado costuras reforzadas, con soportes laterales rígidos y mecanismo de articulación con sistema de regulación programable de la flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro. Al momento de la10entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD			
10	BRAGUERO INGUINAL	Cinturón elástico con cierres de contacto, soportes en poliuretano ubicados a cada lado de la región inguinal, sostenidos con bandas elásticas. Libre de látex. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD			
11	CABESTRILLO ADULTO	Cabestrillo inmovilizador elaborado en dril y/o similares, asegurado con reatas graduable por medio de hebillas y velcro.	UNIDAD			
		Talla universal. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.				

12	CABESTRILLO PEDIATRICO	Cabestrillo inmovilizador elaborado en dril y/o similares, asegurado con reatas graduable por medio de hebillas y velcro. Talla pediátrica. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
13	CODERA PARA EPICONDILITIS	Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas y banda distal que comprime epicóndilo. Disponibilidad de tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
14	COJIN ABDUCTOR DE CADERA	Elaborado en espuma de alta densidad, diseño anatómico con canales laterales que permiten posicionar las piernas. Forro impermeable removible con correas ajustables en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
15	COLLAR BLANDO	Elaborado en espuma o uretano, forma circular, disponibilidad en tallas. Forrado con algodón hipoalérgico, sistemas de cierre y ajuste. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
16	COLLAR DE FILADELFIA	Soporte cervical rígido, elaborado en espuma de alta densidad, con soporte mentoniano, occipital y esternal. Orificios de ventilación y tabiques en termoplástico de refuerzo anterior y posterior. Sistema en valva con cierre en velcro bilateral. Disponibilidad en tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
17	COLLAR DE FILADELFIA CON ORIFICIO	Órtesis cervical rígida, con espuma de alta densidad, con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema en valva con cierre en velcro bilateral. Tabiques plásticos de refuerzo posterior y anterior con orificio para traqueotomía. Disponibilidad en tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
18	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	Corrector elaborado en jersilon y/o bondeado, con soporte rígido metálico y sistema de cierre en velcro..Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
19	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	Corrector elaborado èn neopreno, con cierres de contacto, suave y confortable. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
20	CORRECTOR DE POSTURA	Corrector con diseño ergonómico y soporte torácico desde T1 a T8, en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho, con protectores movibles acolchados. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
21	CORSÉ TIPO ESPINOMED	Ortesis dorsolumbar tipo espinomed, forma ergonómica con correas ajustables. Para corrección de cifosis y/o fracturas por osteoporosis. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD			
22	COSTILLERO	Elaborado en elástico afelpado y cierre en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
23	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	Ayuda sanitaria de superficie ergonómica, elaborada en polimero de gran resistencia para aumenta el nivel del sanitario de 12 a 18 cms. Liviano, portátil y fácil de limpiar. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
24	FAJA DORSOLUMBAR	Faja dorsolumbar elaborada en material elástico libre de látex, hipoalérgico y/o tejido de algodón suave, con láminas moldeables posteriores y de ajuste graduable. Fácil aseo o mantenimiento. Disponible en tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
25	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	Faja lumbosacra elaborada en material elástico libre de látex, hipoalérgico y/o tejido de algodón suave, con láminas moldeables posteriores y de ajuste graduable. Fácil aseo o mantenimiento. Disponible en tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			

26	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE	Férula estabilizadora del cuello de pie elaborada sobre medidas, bloqueando el movimiento diurno y nocturno, manteniéndolo a 90 grados en pacientes inconscientes o en coma, para evitar el pie caído. Bota 3/4 con material acolchado suave y resistente con suela rígida, férula en T para mantener el tobillo en suspensión. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD			
27	FERULA DE DEDO TIPO BASEBALL	Férula elaborada en aluminio maleable, forrada en espuma suave. Diseño anatómico. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
28	FERULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	Férula elaborada en neopreno de 3 a 5 mm., con soporte rígido metálico y/o espuma inyectada de alta resistencia con forro interior acolchado y tira en neoprene para su ajuste. Indicada en tenosinovitis de Quervain. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
29	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	Férula de estructura rigida termo formada recubierta con laminados de poliéster, bandas de ajuste en la pierna y pie con cierres de contacto. Bloquea el movimiento nocturno del cuello de pie manteniéndolo a 90 grados y estirando la fascia plantar pasivamente. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UNIDAD			
30	FERULA STAXX PARA DEDO	Férula elaborada en material termoplástico perforado, diseño anatómico con orificio en la uña. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
31	FERULA TIPO ZIMMER	Férula elaborada en aluminio maleable, forrado con espuma suave y confortable. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
32	FERULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	Férula elaborada en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con férula palmar para mantener muñeca en posición funcional. Disponibilidad en talla universal, ambidiestra. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
33	GUANTE TUNEL CARPIANO	Guante de lycra con una almohadilla en gel polímero en forma de ocho en la parte anterior de 5 mm de espesor, para evitar fricción y roce en el postoperatorio de túnel carpiano. Talla universal. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
34	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	Vendaje en ocho para inmovilizar la clavícula, con hombreras anchas y acolchadas, soporte a nivel de la columna dorsal, hebillas de seguridad, en acero inoxidable. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
35	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Elaborado en tela acolchada, en forma de bolsa para soporte de antebrazo, con banda ancha adicional para mayor soporte. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
36	SOPORTE DE HOMBRO	Hombrera unilateral elaborada en neopreno, cierres de contacto o velcro, ajustable, disponible para brazo izquierdo o derecho. Diferentes tallas	UNIDAD			
37	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	Elaborado en poliuretano con forma anatómica, abducción de 45 a 90ª, forrado y con ajuste en velcro. Conformado por dos piezas, cabestrillo y banda pectoral con reata y velcro de ajuste. Tamaño universal. Al momento de la entrega, se debe	UNIDAD			
		anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.				
38	INMOVILIZADOR DE RODILLA	Vendaje bultoso hecho en laminados de poliéster acolchado compatible con velcro, férulas posteriores, y laterales con diseño anatómico que evitan la flexión, bandas de ajuste superior e inferior con cierres de contacto. Con paneles movibles que lo hacen ajustable a cualquier tamaño de pierna. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			

39	MUÑEQUERA CON FERULA EN EL PULGAR	Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas. Provisto de dos férulas, una para posición funcional y la otra en el pulgar para la abducción. Disponibilidad de tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
40	MUSLERA	Prendas compresivas de alto rendimiento que ofrecen gran adaptabilidad y capacidad de transpiración. Compresión que optimiza el rendimiento del músculo	UNIDAD			
41	MUÑEQUERA DOBLE FERULA	Elaborada en material acolchado, férulas anterior y posterior, con cierres en velcro. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
42	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO EN SILICONA	Plantilla 3/4, confeccionada en gel de silicona. Plantilla con soporte en arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo y/o botón metatarsiano. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
43	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	Plantilla larga, confeccionada en gel de silicona. Plantilla con soporte en arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo y/o botón metatarsiano. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
44	PLANTILLAS PARA ESPOLON CALCANEO	Plantillas confeccionadas en gel de silicona. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
45	PROTECTOR DE JUANETE	Cojín de gel con cubierta en espuma. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
46	RING PARA COXIS	Elaborado en poliuretano, en forma anatómica, con forro elástico. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
47	RODILLERA ESTABILIZADORA	Rodillera elaborada en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con apertura anterior y barras laterales. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
48	RODILLERA ROTULA ABIERTA	Rodillera elaborada en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, con orificio patelar reforzado. Apertura superior e inferior para facilitar su postura. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
49	RODILLERA ROTULA CERRADA	Rodillera elaborada en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
50	SEPARADOR DEDOS TIPO CARRETE	Elaborado en gel de silicona. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
51	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	Taloneras confeccionadas en gel de silicona, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
52	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	Taloneras de alto impacto en látex tipo médico, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
53	TALONERA TULIS BAJO IMPACTO	Taloneras de bajo impacto en látex tipo médico, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
54	TOBILLERA BOTIN ESTABILIZADOR	Elaborado en malla suave, flexible y resistente, lengüeta interior en neopreno, bandas laterales que se ajustan en forma de ocho para promover la estabilidad. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
55	TOBILLERA UNIVERSAL	Tobillera elaborada en neopreno perforado de 3 a 5 mm., costuras reforzadas, diseño abierto en los dedos y talón, con	UNIDAD			

		cierres en velcro que permite facilitar postura y adaptarse a toda talla. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.				
56	ZAPATO PARA YESO	Zapato elaborado en dril y suela antideslizante tipo rocket, ajustable con cierres en velcro. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
57	ZAPATO POSTOPERATORIO	Zapato elaborado en tela acolchada que impida zonas de presión, suela antideslizante tipo rocket, ajustable con cierres en velcro. Disponible en diferentes tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
58	CUELLO TIPO AMBU PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL PARA ADULTO	Cuello tipo ambu para inmovilización cervical para adulto, graduable según longitud del cuello y con sistemas de seguro de fijación de posición, según el tamaño seleccionado. Guías de ajustes simétricos para alineación. Área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados. Sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	UNIDAD			
59	CUELLO TIPO AMBU PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL PEDIÁTRICO.	Cuello tipo ambu para inmovilización cervical pediátrico, graduable según longitud del cuello y con sistemas de seguro de fijación de posición, según el tamaño seleccionado. Guías de ajustes simétricos para alineación. Área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados. Sección posterior ventilada para facilitar el drenaje de fluidos.	UNIDAD			
60	JUEGO DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS CARTONPLAST ADULTO	Juego de férulas inmovilizadoras maleables para adulto elaboradas en cartonplast, con correas de sujeción y cierre en velcro. Incluye cinco piezas: pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello.	JUEGO X 5 UNIDADES			
61	JUEGO DE FÉRULAS INMOVILIZADORAS CARTONPLAST PEDIÁTRICO	Juego de férulas inmovilizadoras maleables pediátricas elaboradas en cartonplast, con correas de sujeción y cierre en velcro. Incluye cinco piezas: pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello.	JUEGO X 5 UNIDADES			

GRUPO No. 3
AYUDAS DE DEAMBULACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	BASTON CANADIENSE	Bastón en aluminio anodizado, secciones de antebrazo y pierna ajustables en altura con sistema de pin, brazalete braquial plástico y soporte palmar en caucho, adaptable a la derecha o izquierda, recatón antideslizante. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
2	BASTON MULTIPODAL	Bastón elaborado en aluminio anodizado, tres o cuatro puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin y recatón antideslizante, manilar curvo acolchado. Puede	UNIDAD			
		ser usado para el lado derecho o izquierdo. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.				
3	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	Bastón plegable, elaborado en aluminio, de cuatro a cinco cañas, forrado en cinta blanca y roja reflectiva. Correa para muñeca y cordón de alta calidad. Mango de caucho y rodachina o punta giratoria en acrílico. Disponible en diferentes alturas de 1,00 a 1,35 cms. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
4	BASTON TIPO PARAGUAS	Bastón en aluminio anodizado, altura graduable con sistema de pin, recatón antideslizante, manilar curvo tipo sombrilla acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
5	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	Caminador en aluminio anodizado, 4 puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin, recatones antideslizantes, manilar	UNIDAD			

		acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.				
6	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	Caminador elaborado en aluminio de alta resistencia, altura ajustable, con opción de asiento, 4 ruedas multidireccionales, frenos de seguridad en manilares. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
7	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	Caminador elaborado en aluminio anodizado, graduable con sistema de pin, con ruedas delanteras. Plegable, mango cubierto, recatones antideslizantes, ergonómicamente diseñado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
8	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	Caminador de apoyo anterior y/o posterior, con marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado, ruedas delanteras multidireccionales y traseras unidireccionales con bloqueo anti retroceso con freno independiente, altura ajustable con sistema de pin. Soportes de antebrazo con plataforma y manilares, soporte para estabilización de tronco y pelvis ajustable y acolchado, arnés y soporte tipo calzón. Correas de sujeción de muslo y tobillo. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
9	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	Caminador de apoyo anterior y/o posterior, con marco plegable ultraliviano en aluminio anodizado, ruedas delanteras y traseras giratorias con freno independiente, altura ajustable con sistema de pin. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
10	GRUA DE TRASLADO DE PACIENTE	Grúa de traslado de paciente, hidráulica, en aluminio anodizado y acero. Barra giratoria, base con ruedas ajustables de 4-6 pulgadas, dos con freno de seguridad. - Sistema de manivela para levantar al usuario. Arnés en lona resistente impermeable lavable. Rotación de 360 grados, soporte de carga hasta 150 kg que incluya grúa y arnés con cadenas en material de alta resistencia, altura 1.90 m (74pulgadas) ajustable en altura, De fácil desmonte para su almacenaje	UNIDAD			
11	MULETAS ADULTO	Muletas elaboradas en aluminio anodizado, recatones antideslizantes, soporte axilar y manilar acolchados, con sistema de pin para graduar altura. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			
12	MULETAS PEDIATRICAS	Muletas elaboradas en aluminio anodizado, recatones antideslizantes, soporte axilar y manilar acolchados, con sistema de pin para graduar altura. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	PAR			

GRUPO No. 4
COLCHONES, COLCHONETAS Y COJINES ANTIESCARAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE	Colchón de flotación seca, elaborado en goma de neopreno o polivinilo. Medida para cama sencilla. Peso máximo usuario hasta 136kg. Incluye: protector o forro de fácil limpieza, bomba inflable y kit de reparación. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
2	COLCHON ANTIESCARAS DE PRESIÓN ALTERNANTE	Colchón anti escaras, elaborado en nylon PVC, con base en espuma y celdas tubulares fijas y variables. Incluye funda de nylon resistente al agua y válvula CPR de desinflado rápido. Modo de uso presión alternante y estática. Soporte de peso hasta 180 kilos	UNIDAD			

3	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	Colchonetas anti escaras con compresor que genera flujo de aire con presión variable. Elaborada en vinilo durable y resistente, de fácil limpieza. Peso de soporte máximo hasta 120 kg. Para cama sencilla. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
4	COJIN ANTIESCARAS PERFIL ALTO	Cojín de flotación seca, sistema inflable con bomba, celdas de 10 cm de altura. Elaborado en goma de neopreno, con válvula de llenado frontal y válvula de control para regular la distribución del aire en el cojín. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
5	COJIN ANTIESCARAS PERFIL MEDIO	Cojín de flotación seca, sistema inflable con bomba, celdas de 7 a 8 cm de altura. Elaborado en goma de neopreno, con válvula de llenado frontal y válvula de control para regular la distribución del aire en el cojín. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
6	COJIN ANTIESCARAS PERFIL BAJO	Cojín de flotación seca, sistema inflable con bomba, celdas de 5 a 6 cm de altura. Elaborado en goma de neopreno, con válvula de llenado frontal y válvula de control para regular la distribución del aire en el cojín. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
7	COJIN DE DOBLE DENSIDAD PERFIL ALTO	Cojín con combinación de aire multicelular y espuma contorneada interna para cada una de las celdas de aire. Elaborado en goma de neopreno, con celdas de 10 cm de altura, válvula de llenado frontal y válvula de control para regular la distribución del aire en el cojín. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
8	COJIN DE DOBLE DENSIDAD PERFIL MEDIO	Cojín con combinación de aire multicelular y espuma contorneada interna para cada una de las celdas de aire. Elaborado en goma de neopreno, con celdas de 7 a 8 cm de altura, válvula de llenado frontal y válvula de control para regular la distribución del aire en el cojín. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
9	COJIN ANTIESCARAS DISEÑO ANATOMICO PERFIL ALTO	Cojín de flotación seca con diseño anatómico que permite el adecuado posicionamiento, sistema inflable con bomba, celdas de 10 cm de altura. Elaborado en goma de neopreno, con válvula de llenado frontal. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			

10	COJIN ANTIESCARAS DISEÑO ANATOMICO PERFIL MEDIO	Cojín de flotación seca con diseño anatómico que permite el adecuado posicionamiento, sistema inflable con bomba, celdas de 7 a 8 cm de altura. Elaborado en goma de neopreno, con válvula de llenado frontal. Incluye: 2 forros, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes medidas según las necesidades de cada usuario. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
11	COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA VISCOELASTICA CON INSERTO DE GEL RIGIDO	Cojín elaborado en foam (espuma visco elástica), contorneado o corte recto, con inserto de gel rígido o malla. Altura entre 8 y 10 cm, liviano, de fácil transporte. Forro impermeable con cremallera de base antideslizante. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
12	COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA VISCOELASTICA CON INSERTO DE GEL FLUIDO	Cojín elaborado en foam (espuma visco elástica), contorneado o corte recto, con inserto de gel fluido o visco elástico. Altura entre 8 y 10 cm, liviano, de fácil transporte. Forro impermeable con cremallera, de base antideslizante. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
13	COJIN ANTIESCARAS BASICO	Cojín anti escaras con diseño ergonómico, con base contorneada, elaborado en foam (espuma visco elástica). Liviano, de fácil transporte. Forro impermeable con cremallera, de base antideslizante. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UNIDAD			
14	COMPENSACIÓN CORPORAL TIPO CUÑA	Compensación corporal tipo cuña, con sistema de adherencia.	KIT			

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LOS GRUPOS No. 2, 3 Y 4	**OFRECE**	
	SI	**NO**
El oferente se compromete realizar entregas parciales de los elementos por grupos en los Almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud – UPRES pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, según las necesidades del servicio y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, expedidos durante la ejecución del contrato.		
El oferente DEBE presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los elementos de los grupos ofertados, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		
El oferente deberá presentar copia del Registro Sanitario INVIMA VIGENTE, para los ítems del Grupo No. 2, 3 y 4 que lo requieran. En el caso que dichos elementos no requieran de dicha certificación deberán presentar constancia expedida por el INVIMA.		
El oferente deberá presentar certificado de fabricante, comercializador o distribuidor autorizado de los ítems del grupo(s) ofertado(s), en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente, deberá ofrecer garantía mínima por defectos de fábrica de tres (03) meses para cada uno de los ítems del Grupo No. 2. Para el Grupo No. 3, deberá ofrecer garantía mínima de seis (6) meses, a excepción de los ítems No. 8, 9 y 10, elementos para los cuales deberá ofrecer garantía mínima de un (1) año. Para el Grupo No. 4, deberá ofrecer garantía mínima de dos (02) años para los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y para los demás ítems una garantía mínima de un (1) año. Así mismo, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario para la UPRES Bogotá y a veinte (20) días calendario para las demás UPRES pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		

El oferente, deberá certificar que los elementos del grupo ofertado son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo de garantía mínima establecida para cada uno de los grupos. Al igual que la inclusión en la misma por parte del proveedor, de asumir toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.		
El oferente, deberá garantizar que cuenta con un stock de elementos para los grupos No. 2, 3 y 4, para atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato.		
El oferente garantiza que los elementos serán entregados en su empaque individual con la marca de la casa fabricante y contramarcados – PRODUCTO INSTITUCIONAL POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN SANIDAD. Además, deberá cumplir con las condiciones sanitarias para el almacenamiento, y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza.		
El contratista deberá entregar un informe final de ejecución del contrato, donde se relacionan las cantidades, fecha y valores de cada entrega.		
EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente diligenciar el formulário de compromisso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que Corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5.) El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

6.) El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.
Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

7.) Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

8.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

9.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

10.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12.) El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

13.) El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14.) El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.

15.) El Contratista deberá ofrecer garantía por defectos de fábrica mínima de seis (6) meses para cada uno de los ítems, a excepción de los ítems No. 47 Órtesis H KAFO, No. 48 Órtesis KAFO con articulación de cuello de pie, No. 49 Órtesis KAFO sin articulación de cuello de pie, No. 50 ortesis KAFO con articulación de rodilla con eje retrasado, No. 55 Bipedestador Prono y No. 56 Parapodium sedente a bípedo, para los cuales deberá ofrecer un garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega del bien. Así mismo, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor no mayor a diez (10) días calendario para la UPRES Bogotá y a veinte (20) días calendario para las demás UPRES Boyacá, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

16.) El Contratista garantizara la entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a excepción de los ítems No. 2, 3, 10, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 62 y 66, los cuales tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles, posterior a su autorización y toma de medidas.

17.) Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 o el Acuerdo 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

18.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.

19.) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20.)Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los

funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia

22.)Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

23.) En caso de que se requiera algún insumo que no esté contemplado en el contrato y que el Contratista este en la capacidad de suministrarlo, este se podrá brindar o prestar mediante autorización del Supervisor, con visto bueno del ordenador del Gasto.

24.) El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento a la Normatividad relacionada con la facturación electrónica.

ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

2.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato – Terapeuta físico del Grupo Prestador de Atención en Salud perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

4.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

5.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

6.) Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".

7.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XX-X-XXXXX-XX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Entre los suscritos a saber, Coronel **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX y actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, en su calidad de Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 089 del 4 de junio de 2020 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por los supervisores del contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 en la Ventanilla Única – Central de Cuentas Cuarto Piso y para el Hospital Central en la Ventanilla Única – Central de Cuentas tercer piso del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58,donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por

la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito". La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **FACTURACION ELECTRONICA** La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Almacenista de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, con el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** 1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato. 2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que Corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 5.) El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 6.) El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. 7.) Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 8.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 9.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 10.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o

utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11.) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 12.) El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 13.) El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 14.) El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato. 15.) El Contratista deberá ofrecer garantía por defectos de fábrica mínima de seis (6) meses para cada uno de los ítems, a excepción de los ítems No. 47 Órtesis H KAFO, No. 48 Órtesis KAFO con articulación de cuello de pie, No. 49 Órtesis KAFO sin articulación de cuello de pie, No. 50 ortesis KAFO con articulación de rodilla con eje retrasado, No. 55 Bipedestador Prono y No. 56 Parapodium sedente a bípedo, para los cuales deberá ofrecer un garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega del bien. Así mismo, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor no mayor a diez (10) días calendario para la UPRES Bogotá y a veinte (20) días calendario para las demás UPRES Boyacá, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.16.) El Contratista garantizara la entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a excepción de los ítems No. 2, 3, 10, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 62 y 66, los cuales tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles, posterior a su autorización y toma de medidas.17.) Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 o el Acuerdo 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. 18.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.19.) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.20.)Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 21.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia 22.)Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 23.) En caso de que se requiera algún insumo que no esté contemplado en el contrato y que el Contratista este en la capacidad de suministrarlo, este se podrá brindar o prestar mediante autorización del Supervisor, con visto bueno del ordenador del Gasto. 24.) El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento a la Normatividad relacionada con la facturación electrónica. ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1:** 1.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución

00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 3.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato – Terapeuta físico del Grupo Prestador de Atención en Salud perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada. 4.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 5.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 6.) Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS". 7.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El valor de esta garantía **será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA.*** **IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la

forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1,** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. *OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACION:*** la conciliación procederá siempre que en ellos se hayan propuesto excepciones de mérito, según el parágrafo 1º artículo 56 del Decreto 1818 de 1998 ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo

de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

NOTA: El contrato será diligenciado después de adjudicarse, se dejará como anexo

ANEXO No. 4.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(NO DILIGENCIAR)

CONTRATO	**No. XX-X-XXXXXX-XX**
CONTRATANTE	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. XXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX
CARGO	Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. XXX del XX de XXXXXXX de XXXX de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXXX **NIT:** XXXXXXXXXXXXX **REPRESENTANTE LEGAL:** XXXXXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXXXXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES No. 1 SA 034 2023.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional en Audiología Clínica del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($264.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Descripción		VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
GRUPO N°1	SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS SOBREMEDIDAS	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
GRUPO N° 2	SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS	$ 50.000.000,00	$ 18.000.000,00

	GRUPO N° 3 SUMINISTRO AYUDAS DE DEAMBULACIÓN	$ 40.000.000,00	$ 30.000.000,00
	GRUPO N° 4 SUMINISTRO COLCHONES, COLCHONETAS Y COJINES ANTIECARAS	$ 74.500.000,00	$ 20.000.000,00
	TOTAL	**$ 264.500.000,00**	**$ 168.000.000,00**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	**Para el Grupo No. 1:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega del bien, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los bienes entregados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". Documentos requeridos: ✓ Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. ✓ Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. ✓ Autorización del servicio en original ✓ Orden médica. ✓ Actas en la que se soporten las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del técnico o profesional que realiza la actividad de toma de medidas y entrega del elemento ortesicos, y recibido a satisfacción del paciente, familiar y/o cuidador.	

- ✓ Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Para el Grupo No. 2, 3 y 4: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

	Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($264.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU N° 263, SIIF No. 43223 de fecha 17/07/2023, plan de compras No. 69 del 17/07/2023 y para la vigencia 2024 un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU N° 264 de fecha 17/07/2023, SIIF No. 14923 de fecha 15/05/2023, plan de compras N° 38 de fecha 17/07/2023, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30 DE MARZO DE 2024,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA:	El suministro, adaptación, impresión y control Audiológico se realizará en las instalaciones de la empresa contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano en la ciudad de Bogotá.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez adjudicado el contrato, los insumos objeto de suministro por parte del CONTRATISTA se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones y con las garantías exigidas, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio, previa coordinación con el Supervisor de Contrato, según necesidades o requerimientos, hasta agotar el presupuesto asignado al presente Proceso.

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Regional de Aseguramiento No. 1

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

NOTA: El contrato será diligenciado después de adjudicarse, se dejará como anexo